

DR. JOSE J. CABRERA R.  
NOTARIO SEGUNDO  
MACHALA - ECUADOR

CONVERSIÓN DE  
SUCRES A DOLARES,  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ENNOLAB S.  
A..-



CAPITAL ACTUAL: \$ 200.00  
AUMENTO DE CAPITAL: \$ 600.00  
CAPITAL TOTAL: \$ 800.00

##@##@##@##@##@##@##@

!>!>!>!>!>!>!>!

((((( )))

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día viernes siete de Septiembre del dos mil uno; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, la señora ENRIQUETA NOBLECILLA MOLINA DE ENCALADA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA ENNOLAB S. A., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizada para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyos documentos debidamente legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes; ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Machala, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe; con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de la presente ----

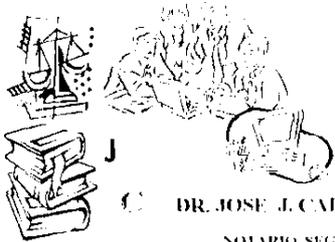
Handwritten signature and stamp of Dr. Jose Javier Cabrera Roman, Notario Segundo, Machala - El Oro - Ecuador.

1 Escritura Pública de CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES,  
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
3 SOCIAL, para su otorgamiento me presenta la minuta  
4 que copio a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase  
5 agregar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
6 cargo, una por la cual conste la CONVERSIÓN DE  
7 SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y  
8 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía  
9 ENNOLAB S. A., que se otorga al tenor de las  
10 siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-**

11 Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública la  
12 señora ENRIQUETA NOBLECILLA MOLINA DE ENCALADA, en  
13 su calidad de Gerente y Representante Legal de la  
14 Compañía ENNOLAB S. A., debidamente autorizada  
15 por la Junta General Extraordinaria y Universal de  
16 Accionistas celebrada el primero de Junio del dos  
17 mil uno, conforme lo justifica con los documentos  
18 habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

19 **UNO)** La Compañía ENNOLAB S. A., se constituyó  
20 mediante Escritura Pública celebrada el veintitrés de  
21 Enero de mil novecientos noventa y uno, autorizada por  
22 el Notario Segundo del Cantón Machala Doctor José  
23 Javier Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil  
24 del mismo Cantón, el cuatro de Marzo del mismo año,  
25 con un capital de dos millones de sucres.- **DOS)** Mediante  
26 escritura pública celebrada el veinticuatro de Agosto de  
27 mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Segundo  
28 del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román,

Dr. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN  
Notario Segundo del Cantón Machala

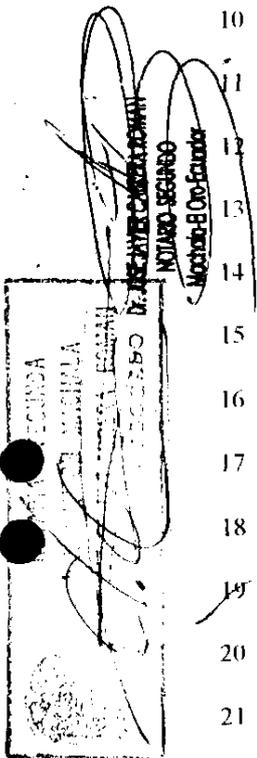


DR. JOSE J. CARRERA R.

NOTARIO SEGUNDO  
MACHALA - ECUADOR

3

1 se aumentó el capital suscrito y pagado de la compañía  
2 en la suma de tres millones de sucres, fijándose en la  
3 suma de cinco millones de sucres y en consecuencia se  
4 reforma el Estatuto Social, en su Artículo Quinto. La  
5 mencionada escritura se encuentra inscrita en el Registro  
6 Mercantil del Cantón Machala, con fecha dos de  
7 Septiembre del mismo año.- **TRES)** En Junta General  
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el  
9 primero de Junio del dos mil uno, se resolvió aumentar  
10 el capital social de la Compañía de DOSCIENTOS  
11 DOLARES a OCHOCIENTOS DOLARES, es decir, el  
12 aumento resuelto es de SEISCIENTOS DOLARES, suscrito  
13 íntegramente y pagado en un cien por ciento, en  
14 numerario.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos  
15 tales antecedentes, la señora Enriqueta Noblecilla  
16 Molina de Encalada, en su calidad de Gerente y  
17 Representante Legal de la Compañía ENNOLAB S. A.,  
18 declara que en Junta General Extraordinaria y  
19 Universal de Accionistas celebrada el primero de Junio  
20 del dos mil uno, se resolvieron los siguientes puntos:  
21 **UNO.- a)** La Conversión del Capital Social de la  
22 Compañía de Sucres a dólares de los Estados Unidos de  
23 Norteamérica, y el incremento del valor nominal de las  
24 acciones a un dólar cada una.- **b)** Que el capital  
25 social de la Compañía que es de DOSCIENTOS  
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
27 NORTEAMERICA, queda aumentado en SEISCIENTOS  
28 DOLARES, en consecuencia, el capital social de la



1 Compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS  
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo  
3 representado dicho aumento por seiscientas acciones de un  
4 dólar cada una; y, **c)** Que se ratifica en todas sus partes la  
5 suscripción y forma de pago efectuada por los accionistas  
6 aportantes en el presente aumento de capital, siendo los  
7 accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana.- **DOS.-**  
8 Que se reforman los textos de los Artículos Quinto y Sexto  
9 del Estatuto Social, conforme se determina en la copia de  
10 acta de Junta General Extraordinaria y Universal de  
11 Accionistas celebrada el primero de Junio del dos mil uno. A  
12 excepción de la reforma introducida el Estatuto Social no  
13 sufre otra modificación.- **TRES.-** Que se autoriza a la  
14 Representante Legal de la Compañía a fin de que legalice  
15 los actos mencionados en los numerales anteriores.-  
16 **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue Usted  
17 señor Notario los siguientes documentos habilitantes: **UNO.-**  
18 Nombramiento de la Gerente debidamente inscrito en  
19 el Registro Mercantil; **DOS.-** Copia certificada del acta de  
20 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
21 la Compañía ENNOLAB S. A., celebrada el primero de  
22 Junio del dos mil uno; y, **TRES)** Poder Especial otorgado por el  
23 señor Luis Miguel Encalada Noblecilla a favor de la  
24 señora Cinthia Enriqueta Encalada Noblecilla- Agregue usted  
25 señor Notario las demás formalidades de estilo para la  
26 perfecta validez del presente instrumento público.- firma)  
27 Abogado Celso Jijón Márquez.- Registro número ocho mil  
28 cuatrocientos sesenta y seis.- Colegio de Abogados del ---

Dr. JOSE JAVIER CAMBIA-RODRIGUEZ  
C. MARCELO SEGUNDO  
Abogado Notario



# ENNOLAB S.A.

Vela 1419 entre 9 de Octubre y Rocafuerte  
Teléfono: 933228 • Fax: 937936  
MACHALA - EL ORO

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ENNOLAB S.A. CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Machala, a las quince horas diez minutos, del día primero de junio del dos mil uno, en el local social de la compañía ubicada en las calles vela 1419 entre 9 de Octubre y Rocafuerte de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la COMPAÑÍA ENNOLAB S.A., al amparo de lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías, codificada señores: Sr. Vicente Alfredo Núñez Díaz, propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una; Ing. Manuel Oswaldo Aguilar Pesántez propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una; Ledo. Darwin Noblecilla Molina propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una; Sra. Debbie Encalada Noblecilla propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una; y Sr. Luis Miguel Encalada Noblecilla debidamente representado por la Sra. Cinthia Enriqueta Encalada Noblecilla tal como lo acredita el Poder Especial que se adjunta y propietario de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la Junta el Ing. Oswaldo Aguilar Pesántez, en su calidad de Presidente, y actúa como secretaria la señora Enriqueta Noblecilla de Encalada, en su calidad de Gerente General. Inmediatamente el Presidente solicita a la secretaria de lectura al listado de accionistas presentes con el número de acciones que les corresponde a cada uno. Leído y verificado, el mismo que es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes.

Acto seguido y en virtud de lo indicado por el Secretario de que existe quórum, el Presidente propone a los señores accionistas elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta Junta. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta por unanimidad acuerda y acepta tratar los siguientes puntos:





# ENNOLAB S.A.

Vela 1419 entre 9 de Octubre y Rocafuerte

Teléfono: 933228 • Fax: 937936

MACHALA - EL ORO

- 1.- Conversión de sueres a dólares / cambio del valor nominal de las acciones de una dólar cada uno: ✓
- 2.- Aumento de Capital: ✓
- 3.- Suscripción y forma de pago del Aumento del Capital: ✓
- 4.- Reforma de Estatutos;
- 5.- Autorización a la Gerente para que legalice las decisiones que adopte la Junta.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día : CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION A UN DÓLAR CADA UNA AL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y EMISION DE NUEVOS TITULOS DE ACCIONES: La Gerente informa que el proceso de dolarización que vive el país obligó a las autoridades de control a establecer una nueva denominación al capital de las compañías, que debe ser representado en dólares, por lo que es necesario efectuar la conversión señalada, y elevar el valor nominal de cada una de las acciones a un dólar de los EE.UU. así mismo es preciso emitir nuevos títulos de acciones por lo que propone anular los existentes y emitir nuevos títulos representativos de acciones de un valor de UN 00/100 dólar cada acción aprobando la Junta por unanimidad la moción de la Sra. Gerente.

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del segundo punto que dice AUMENTO DE CAPITAL; la Gerente expresa a la Junta que según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentarse el capital de las compañías Anónimas, cuanto menos a OCHOCIENTOS DOLARES 00/100. La Junta luego de deliberar sobre el tema resuelve por unanimidad aumentar su capital suscrito y pagado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES 00/100, dividido en seiscientas acciones (600) ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una.

Luego se pasa a tratar el tercer punto del orden del día referente a la SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL : La Junta por unanimidad acuerda que el aumento de capital por la suma de SEISCIENTOS DOLARES 00/100 resuelto, sea suscrito en su



# ENNOLAB S.A.

Vela 1419 entre 9 de Octubre y Rocafuerte  
Teléfono: 933228 • Fax: 937936  
MACHALA - EL ORO

integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado por los accionistas a prorrata de su participación actual.

Como resultado del presente aumento de capital por parte de cada uno de los accionistas suscriben de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	NO DE ACCIONES DE \$ 100.00	CAPITAL SUSCRITO	INCREMENTO
Vicente A. Núñez Díaz	160	\$ 40,00	\$ 120,00
Manuel O. Aguilar P.	160	\$ 40,00	\$ 120,00
Darwin Noblecilla M.	160	\$ 40,00	\$ 120,00
Debbie Encalada N.	160	\$ 40,00	\$ 120,00
Luis M. Encalada N.	160	\$ 40,00	\$ 120,00
TOTAL:	800	\$ 200,00	\$ 600,00

Luego se trata el cuarto punto del orden del día que dice: REFORMA DE ESTATUTOS.- La presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de capital y la conversión de sueres a dólares se reforman los artículos quinto y sexto del capital, por lo que se procede a dar lectura a lo aprobado y para el efecto dice: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 dólares, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias iguales y acumulativas de UN 00/100 dolar cada una, numeradas de la 001 a la 800 inclusive; capital que ha sido suscrito y pagado en numerario y de contado" "ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidas con el carácter de nominativas, numeradas del 001 al 800 serie "A", contendrá las declaraciones prescritas por la ley y serán autorizados por la firma del Presidente y Gerente de la Compañía. Podrán también emitirse certificados que contengan varios títulos de acciones certificadas haciendo constar en los mismos las numeraciones correspondientes".

Se trata inmediatamente el quinto y último punto del orden del día: AUTORIZACION A LA GERENTE PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE ESTA JUNTA.- La sala por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar a la gerente para que



# ENNOLAB S.A.

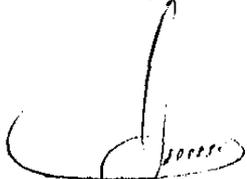
Vela 1419 entre 9 de Octubre y Rocafuerte  
Teléfono: 933228 • Fax: 937936  
MACHALA - EL ORO

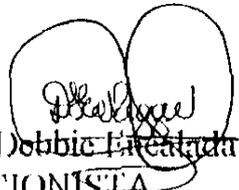
realice los trámites pertinentes correspondientes a la escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y la presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordena aquella Entidad de Control del estado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la presencia de las personas anotadas al comienzo por la Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por los asistentes sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas treinta minutos firmándola los accionistas presentes.

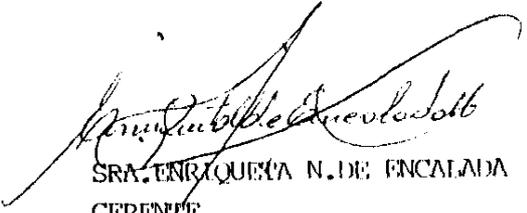
  
Sr. Vicente Niñez Díaz  
ACCIONISTA

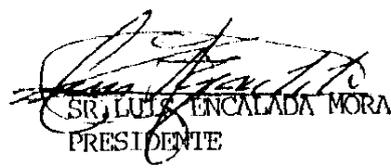
  
Ing. Manuel Aguirre Pesantez  
ACCIONISTA

  
Ldo. Darwin Noblecilla Molina  
ACCIONISTA

  
Sra. Dobbie Encalada de Regge  
ACCIONISTA

  
Sra. Cinthia Encalada Noblecilla  
Apoderada Especial de  
Sr. Luis Miguel Encalada Noblecilla  
ACCIONISTA

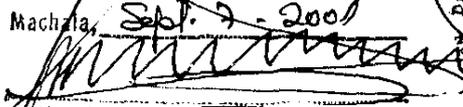
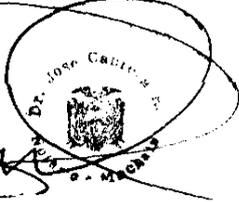
  
SRA. ENRIQUETA N. DE ENCALADA  
GERENTE

  
SR. LUIS ENCALADA MORA  
PRESIDENTE

Y FE:

Con la fotocopia que antecede es igual a su original.

Machala, Sep. 7 - 2008



PODER ESPECIAL OTORGADO  
POR EL SEÑOR LUIS MIGUEL  
ENCALADA NOBLECILLA A FAVOR  
DE LA SEÑORA CINTHIA  
ENRIQUETA ENCALADA  
NOBLECILLA.

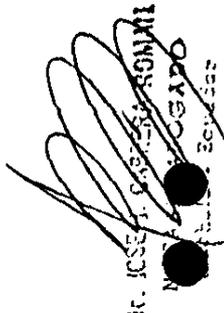
CUANTIA: INDETERMINADA

& % % % % % % % % % % % % % % % %

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de Enero del año dos mil uno; ante mí el Notario **DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparece por sus propios derechos, el señor LUIS MIGUEL ENCALADA NOBLECILLA, de estado civil soltero, agricultor; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación: "SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, cual en derecho se requiere: que Yo, LUIS MIGUEL ENCALADA NOBLECILLA, otorgo a favor de la señora CINTHIA ENRIQUETA ENCALADA NOBLECILLA, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero siete cero dos siete ocho uno ocho tres guión dos, poder especial para que a mi nombre y representación intervenga en todos los asuntos concernientes a las -----

Vertical text on the left margin, including the name of the notary and other administrative markings. The text is partially obscured by a large, illegible signature or stamp.

1 Compañías PRAENOSA S. A. y INNOLAB S. A.; pueda  
2 intervenir en juntas generales, universales, ordinarias y  
3 extraordinarias, tome decisiones por mí, las apruebe y  
4 ratifique; de igual forma pueda decidir sobre aumentos  
5 de capital de las compañías antes mencionadas que se  
6 celebraren en caso de ser necesarios; firme actas,  
7 resoluciones, toda clase de documentos, solicitudes y más  
8 requerimientos que necesitare para la legalización de las  
9 Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de  
10 Estatutos Sociales de las mencionadas empresas. De igual  
11 forma autorizo a mi apoderada, para que pueda comprar  
12 y vender acciones y/o participaciones en compañías ya  
13 constituidas; así como pueda participar en la constitución  
14 de compañías de cualquier modalidad permitidas y  
15 establecidas en la Ley de Compañías, Código de  
16 Comercio, Código Civil. Dejando aclarado una vez más  
17 que todos los actos, contratos y acciones que autorizo en  
18 este poder y que se refieren a mis acciones y/o  
19 participaciones, tengan el valor legal, interviniendo por mí  
20 en cualquier acto, contrato o transacción que se  
21 conviniere, respecto de dichas acciones y/o  
22 participaciones que se conviniere con terceras personas.  
23 En fin podrá intervenir en todo acto o contrato autorizado  
24 por la Ley y en especial en los que tenga relación con los  
25 que se autoriza en este Poder, y en ningún momento  
26 podrá alegarse insuficiencia para que surtan los efectos  
27 legales para el cual se otorga, el que lo ejercerá  
28 durante su vigencia, entendiéndose que abarca todo

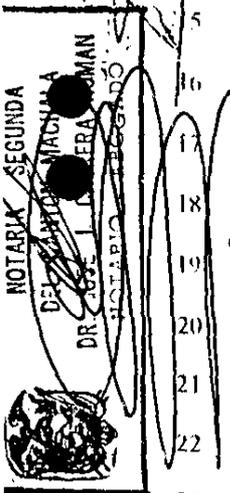
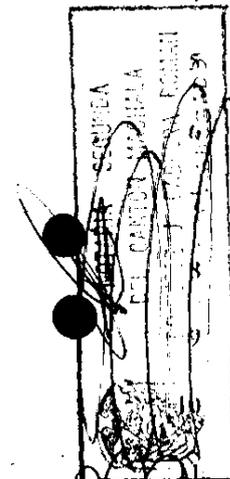
  
Dr. JOSÉ GONZÁLEZ ROMERO  
M. OSAYDO  
Escritor

# J.C.R.

Dr. José J. Cabrera R.  
Notario Segundo  
Machala Ecuador

- 3 -

1 lo que pueda realizar la Poderdante en virtud de este  
2 mandato. Los actos y contratos son simplemente  
3 ejemplificativos y no limitativos.- Agregue Usted Señor  
4 Notario las demás formalidades de estilo para la plena  
5 validez del presente instrumento público.- f) Abogado  
6 Gonzalo Torres Zambrano.- Registro número treinta y  
7 nueve.- Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA  
8 AQUÍ LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron  
9 todos los preceptos legales del caso y queda elevada  
10 a escritura pública con todo el valor legal. Me  
11 presenta sus respectiva Cédula de Ciudadanía. Y  
12 leída que fue esta escritura íntegramente por mí el  
13 Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



*[Handwritten signature]*

Sr. Luis Miguel Encalada noblecilla

C. C. No. 0702 44445-6

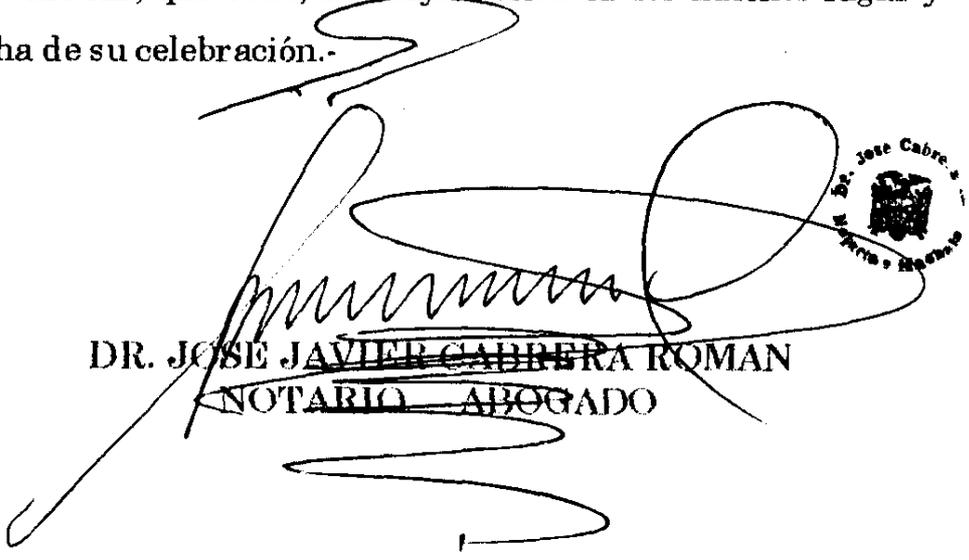


*[Large handwritten signature]*  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO

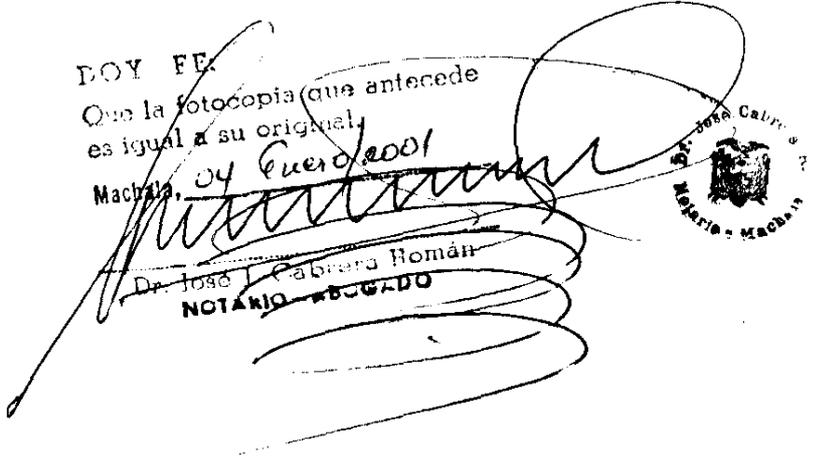
**J.C.R.**

NO CARO SEGUNDO  
MACHALA - ELORO

GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE PRIMER  
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU  
ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y  
fecha de su celebración.-

  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO ABOGADO



DOY FE:  
Que la fotocopia (que antecede  
es igual a su original.  
Machala, 04 Enero 2001  
  
Dr. Jose J. Cabrera Roman  
NOTARIO ABOGADO





BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

DEF. CTA. CORRIENTE No. 0652719-1 Cod.: 000000000000		
FINOLAB S.A.	EFFECTIVO	0.00
DOLARES AMERICA Par: 0035817036 10:53:48	CH. ESTE BANCO 1	600.00
SEP/13/2001 Principal Machala	CH. CCOS. LOCAL	
Caja: 00007-01 RFI: 4046910 Normal	TOTAL 1	600.00

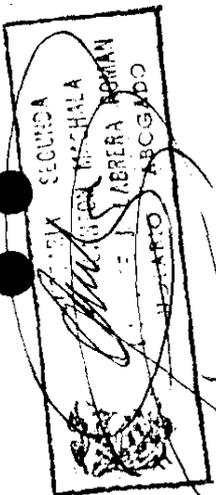
\*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.\*

Y FE:

Esta fotocopia que antecede es igual a su original.

Machala, Sept. 7 - 2001

*[Signature]*  
Dr. José I. Cabrera Román  
NOTARIO - ABOGADO



ESPACIO EN BLANCO



# ENNOLAB S.A.

Vela 1419 entre 9 de Octubre y Rocafuerte

Teléfono: 933228 • Fax: 937936

MACHALA - EL ORO

Machala, junio 12 del 2001

Sra.  
ENRIQUETA NOBLECILLA DE ENCALADA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

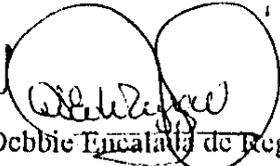
Me es grato participar a Ud. que la Junta Universal de accionistas de la Compañía ENNOLAB S.A., celebrada en esta fecha, reeligió a Usted para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años más.-

En su calidad de GERENTE DE ENNOLAB S.A. Ud. la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de acuerdo a lo señalado en el Artículo Vigésimo Séptimo del Contrato Social, y reemplaza al Sr. Luis Encalada Mora.-

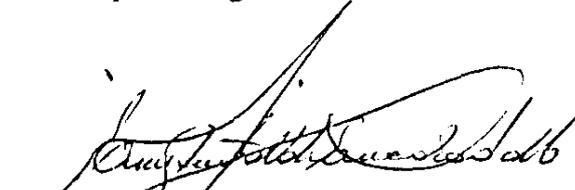
ENNOLAB S.A. fue constituida por Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo de Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el 23 DE ENERO DE 1.991, aprobada por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro del mismo mes y año.-

Hago votos porque su gestión frente a la Gerencia de la Compañía sea de positivo beneficio para la misma.-

Atentamente,

  
Debbie Encalada de Regge  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE DE ENNOLAB S.A.- Machala, 12 de Junio del 2.001

  
ENRIQUETA NOBLECILLA DE ENCALADA  
C.I. 070029316-0

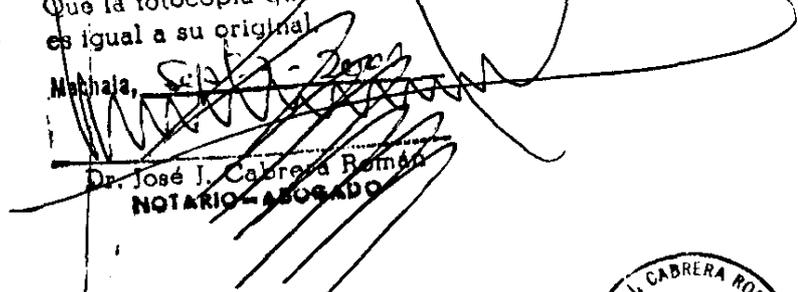


CERT!

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.822 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.499.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 17 de Agosto del 2.001

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO-HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.  
Machala, ~~17 de Agosto del 2001~~  
  
Dr. José J. Cabrera Román  
NOTARIO-ABOGADO



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0700293160

ENRIQUETA SONIA NOBLECILLA MOLINA  
4 DE ENERO DE 1945

BADAHUOYO LOS RIOS

10 25 72

BADAHUOYO LOS RIOS 1945



*[Signature]*

ECUATORIANA E.4433-1.422

C/O LUIS ESCALADA

SECUNDARIA DOMESTICOS

ENRIQUE NOBLECILLA

MELCIDA MOLINA

MACHACA MARZO 7 DE 1979

4 DE ENERO DE 1985

00060945

*[Signature]*



COPIA FE.  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Machala, *Sept 7 2007*

*[Signature]*

Dr. José I. Cebalera Román  
NOTARIO-ABOGADO

COPIA FE.  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

*[Signature]*



ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE SANCION

**TSE**

29-VI-2000 0709 0479 0700293160

NOBLECILLA MOLINA ENRIQUETA SOMIA

EL ORO

MACHALA

MACHALA

PROVISIONAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
SANCION

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO  
DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA,  
SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD  
CON LA LEY.

Duple:

Sanc:

Otros:

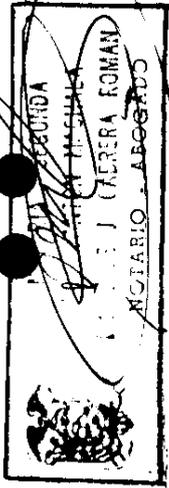
Valor: \$/ 50.000

DOY FE:

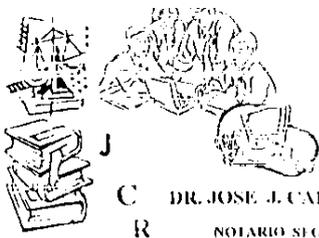
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Machala, ~~Sept 7 - 2000~~

~~Dr. José I. Cabrera Román~~  
~~NOTARIO-ABOGADO~~



ESPACIO EN BLANCO



C DR. JOSE J. CABRERA R.  
R NOTARIO SEGUNDO  
MACHALA ECUADOR

-5-

1 Guayas"- HASTA AQUI LA MINUTA. Que conjuntamente con  
2 los respectivos documentos habilitantes, quedan elevados a  
3 escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus  
4 respectivas Cédulas de Ciudadanía y Certificado de  
5 Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí  
6 el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto  
7 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Enriqueeta S. Noblecilla Molina de Encalada  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA ENNOLAB S. A.-

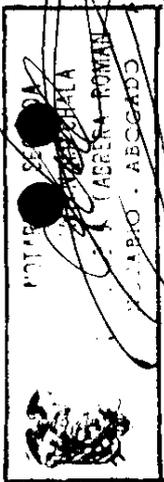
C. C. No. 0700293160

C. V. No. 07090497

R. U. C. No. 0790010868001

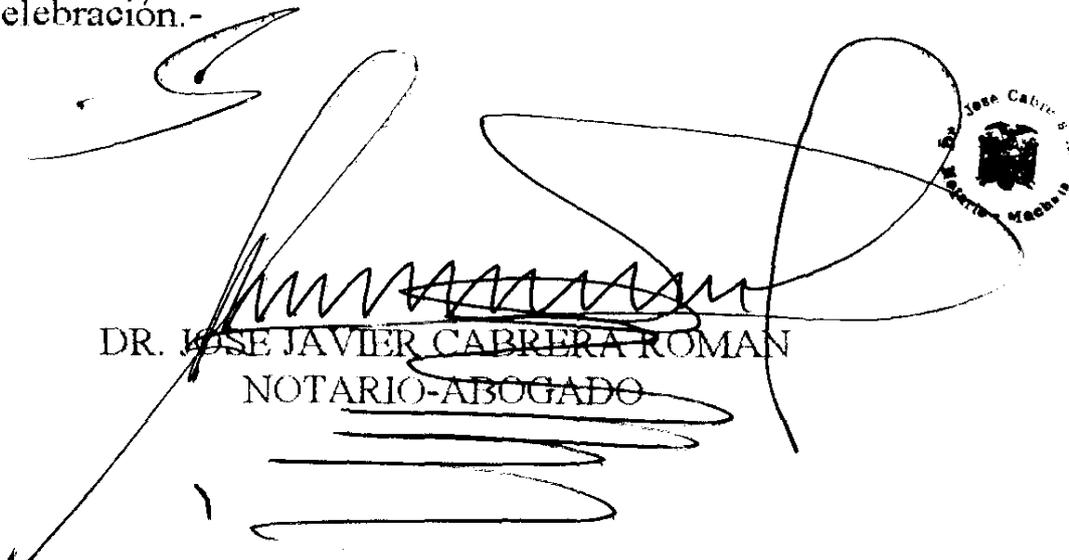
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO



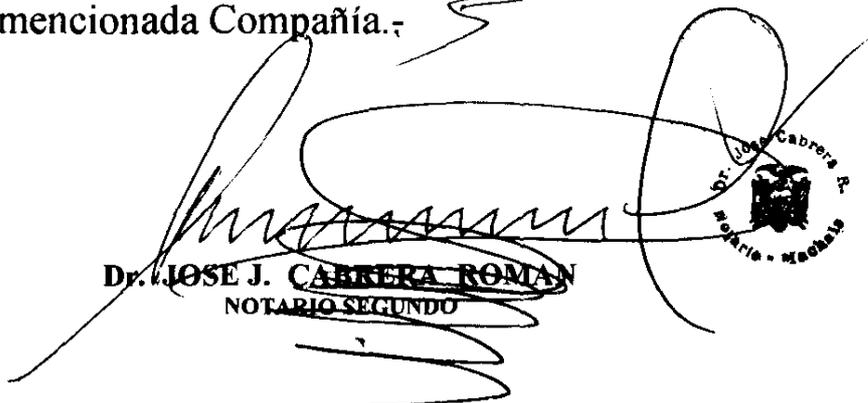
D. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO  
MACHALA ECUADOR

J.C.R.  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO

GO ANTE MI; y, en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

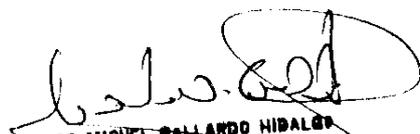
  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO-ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de: Constitución de Compañía de ENNOLAB S. A., de fecha 23 de enero de 1991; y, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de fecha 7 de septiembre del 2001, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 01.M. DIC.0437 de fecha 15 de Noviembre del dos mil uno, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba el Aumento de Capital de la mencionada Compañía.-

  
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0437, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 15 de Noviembre del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.151 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.180.- Machala, a veintiocho de Noviembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiocho de Noviembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA

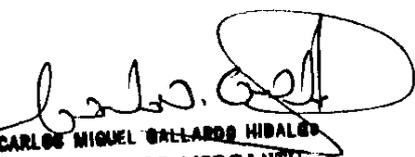
CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión de Suces a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **ENNOLAB S.A.**- Machala, a veintiocho de Noviembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



**CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **ENNOLAB S.A.**, a foja No. 613 del Registro Mercantil del año 1.991; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, a foja No. 2.895 del Registro Mercantil del año 1.994.- Machala, a veintiocho de Noviembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



**CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**